

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00454-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Para proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA  
SECRETARIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso incluir el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a lo normado en el artículo 108 del C.G.P., respecto de la demandada **ELIZABETH TORRES CONTRERAS** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 37.540.646**; no obstante, previo acceder a ello, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades (numeral 6 del art. 78 del C.G.P.), informe si atendiendo la posibilidad actual de consulta en bases públicas de afiliación al SSSI, conoce de alguna(s) entidades(s) que pueda(n) suministrar información sobre el lugar de notificaciones de la demandada, y de ser el caso haga uso de la facultad prevista tanto en el parágrafo 2 del artículo 291 del estatuto procesal, como en el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Así mismo, en cuanto a la demanda **SANDY TORRES CONTRERAS**, este Despacho **REQUIERE** a la parte interesada para que dé estricto cumplimiento a las órdenes dispensadas mediante providencias fechadas 31 de julio de 2018 y 01 de abril de 2019, como quiera que a la fecha no se ha cumplido con la carga procesal impuesta en el sentido de surtir en debida forma el ciclo de notificación. Se advierte a la parte demandante que cuenta con treinta (30) días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para que acredite el cumplimiento de lo ordenado, so pena de dar aplicación al artículo 317 - 1 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO  
JUEZ**

<p><b>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</b></p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 012, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 12 de febrero de 2021.</p> <p><b>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb21e61aa89249ba93cbec8d5def617b7cd57df753109223dd46a8bfdd1df186**  
Documento generado en 11/02/2021 04:41:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>